

I
**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO
DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACIFICO DEL MUNICIPIO DE
OLAYA HERRERA (N)**

CONVOCATORIA No 010 DE 19 DE AGOSTO DE 2020

La provisión de cargos del sistema de carrera docente bajo la figura de encargo, fue establecida en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, que reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos y provisión de empleos del Sistema Especial de Carrea Docente y adiciona el Capítulo 3 al Título 6 Parte mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural
- b) Encargo de director rural: docente
- c) Encargo de coordinador: docente

- 2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
- 3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
- 4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
- 5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura del encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece " (...)Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.(...)"

REQUISITOS PARA ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR, ESTIPULADOS EN LA RESOLUCION 15683 DE 2016

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Profesionales licenciados / Normalista Superior	
Formación	
Formación Académica	Experiencia mínima
Licenciatura.	Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Profesionales no licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron CUATRO (04) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la oficina de Atención al Ciudadano el día 21 de agosto de 2020.

Requerimiento NAR2020ER022824, presentado por el Docente Etnoeducador: JOAN ALEXANDER RIASCOS TIMANA, identificado con C.C. 1.085.253.379, no cumple con el requisito mínimo en formación académica y experiencia para el encargo.

Requerimiento NAR2020ER022907, presentado por el señor Hugo Alirio Sanchez Bonilla, quien presenta la hoja de vida de la docente Nesly Angulo Cifuentes, para aspirar a la Convocatoria, en ese orden y teniendo en cuenta que la postulación en referencia no se realizó de acuerdo a lo citado en la Resolución 1799 de 30 de mayo de 2018, en su ARTICULO QUINTO: PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Los (las) postulantes radicarán en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, la solicitud con los documentos que pretendan

hacer valer y que acrediten los requisitos, que no reposan en su hoja de vida; por lo tanto la misma no es procedente.

Los siguientes docentes en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector, razón por la cual se procedió a revisar los documentos de las hojas de vida de los aspirantes que reposan en el archivo de la Secretaría de Educación, constatando la siguiente información:

ASPIRANTE	SEGUNDO NAIMEN ORTIZ MINOTTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.797.030
REQUERIMIENTO	NAR2020ER022599
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	14
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATI
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	78

ASPIRANTE	LUIS ANGEL LEDEZMA ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.387.923
REQUERIMIENTO	NAR2020ER022885
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2AM
TÍTULO PREGRADO	AGRONOMO TROPICO HUMEDO
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA Y MAGISTER EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATI EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	41

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Comercial Litoral Pacifico del Municipio de Olaya Herrera(N), al señor: SEGUNDO NAIMEN ORTIZ MINOTTA, identificado con C.C. No 12.797.030, teniendo en cuenta que, verificado el requisito de experiencia, cumple con los estipulados en la norma.


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental


Reviso FRANCISCO CHACON VASQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero


Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos


Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ
Profesional Universitaria